# RESOLUCIÓN SENASA N° 1074/2021.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 – "ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA – COVID 19 – SEGUNDO LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA" – ID N° 400.761; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

Asunción, 16 de noviembre del 2021.-

## VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 – "ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA – COVID 19 – SEGUNDO LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA" – ID N° 400.761**; donde consta el Informe de Evaluación elaborado por el Comité conformado para la presente licitación, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 29 de octubre de 2021, consta la participación de los siguientes oferentes: TIGRE PARAGUAY S.A.; 19 DE ENERO S.R.L.; PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA N° 922/2021, por el **Lic. Victor Ojeda**, Representante de la Dirección General del SENASA; la **Lic. Karen Larrosa**, Representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Fondos Locales del SENASA; y el **Abg. Enrique Duarte**, Representante de la Asesoría Jurídica del SENASA; han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 5 de noviembre de 2021, de conformidad con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 400.761, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 5124/2021.-

Que, al tratarse de una contratación que prevé la inversión de los fondos de respuesta ante la pandemia COVID-19, los antecedentes de la evaluación del llamado fueron elevados a consideración de la COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), la cual mediante Nota CESC N° 355/2021 del 11 de noviembre de 2021, otorgó la correspondiente NO OBJECION a la adjudicación.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen A.J. N° 191/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, "*POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES*", y en su Art. 8°. "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 40 de la presente Resolución".-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**
**RESUELVE:**

**Articulo 1°** Adjudicar, la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 – "ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA – COVID 19 – SEGUNDO LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA" – ID N° 400.761**, conforme al siguiente detalle:

| N° | Oferentes | Monto Total (Gs.) |
|---|---|---|
| 1 | TIGRE PARAGUAY S.A. | 1.747.760.850 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO | | 1.747.760.850 |

**Guaraníes: Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta.-**

**Articulo 2°** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación con sus anexos respectivos.-

**Articulo 3°** Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales** sea la encargada de la administración del Contrato con la Firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

**Articulo 4°** Establecer, que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18/02/2021 en su Artículo 8, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**Articulo 5°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.-

**Articulo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

**ING. SARA LOPEZ**
**DIRECTORA GENERAL**